



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS
POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Proyecto de resolución. Inexistencia de Información **CT-I/J-4-2016**. Integrante Contralor. Tema: Amparos en torno a expropiaciones.

Por unanimidad de votos del Contralor y del Presidente del Comité, se aprueba el impedimento manifestado por el Secretario General de Acuerdos, y se resuelve:

**“ÚNICO. Se confirma la Inexistencia de la información
materia de la presente resolución.”**

2. Proyecto de resolución. Expediente **CT-VT/A-4-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Resoluciones de procedimientos de responsabilidad administrativa.

El Secretario General de Acuerdos consulta a los integrantes si existe impedimento ante su participación en el trámite de la solicitud de información, destacando que en el caso concreto, sólo se pronunció sobre la inexistencia de la información en la Secretaría General de Acuerdos, además, la materia de estudio es ajena a la inexistencia de la información solicitada. Al respecto el Contralor y el Presidente del Comité sostuvieron como criterio que la causa de impedimento prevista en el artículo 35 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se actualiza cuando la clasificación de información se refiere a la naturaleza pública, reservada o confidencial, si un integrante del Comité únicamente se pronunció sobre la inexistencia de la información requerida y, además, la materia de análisis es diversa a la existencia de esa información, por lo que calificaron de infundado el impedimento planteado; el proyecto se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizar las acciones señaladas en la consideración segunda de esta resolución.”

3. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/J-11-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Procedimientos de responsabilidad administrativa.

Por unanimidad de votos del Contralor y del Presidente del Comité, se aprueba el impedimento manifestado por el Secretario General de Acuerdos, y se resuelve:

“PRIMERO. Se CONFIRMA la clasificación de reserva temporal determinada por la Secretaría General de Acuerdos, en relación con los expedientes vinculados con el recurso de revisión administrativa 69/2016, en términos de lo dispuesto en las consideraciones de esta resolución. - - - SEGUNDO. Se CLASIFICAN como temporalmente reservados los expedientes vinculados con el recurso de revisión administrativa 183/2015 en virtud de lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución. - - - TERCERO.- Se REVOCA la determinación de la Secretaría General de Acuerdos en relación con la publicidad de la resolución del procedimiento administrativo que dio origen al recurso de revisión 69/2016. - - - CUARTO.- Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Jurisdiccional de esta Suprema Corte remitir al Consejo de la Judicatura Federal la solicitud precisada en la parte final de esta resolución.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

4. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/J-12-2016**. Integrante Contralor. Tema: Resoluciones en materia de custodia compartida.

Por unanimidad de votos del Contralor y del Presidente del Comité, se aprueba el impedimento manifestado por el Secretario General de Acuerdos, y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la clasificación de información temporalmente reservada determinada por la Secretaría General de Acuerdos y por la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala del Alto Tribunal, respecto de los escritos iniciales de los asuntos listados en los números 1, 3, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15 y 16 de la tabla transcrita en el antecedente IV de esta resolución. - - - SEGUNDO. Póngase a disposición del solicitante la versión pública de la totalidad de los proveídos iniciales que proporcionó el Secretario General de Acuerdos, así como la versión pública de los escritos iniciales de los asuntos listados en los números 2, 4, 5, 7, 9 y 11 de la tabla transcrita en el antecedente IV de esta resolución.”

5. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/A-3-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Información relativa a vehículos de las Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se REVOCA la clasificación de reserva determinada por la Dirección General de Recursos Materiales de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto en las consideraciones de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se ordena al Director General de Recursos Materiales para que proporcione la información determinada en esta resolución. - - - TERCERO. En la materia del asunto, se CONFIRMA la inexistencia de la información solicitada, en términos de las consideraciones de esta resolución.”

6. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/A-4-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Gastos de alimentación de los señores Ministros.




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

7. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/A-5-2016**. Integrante Contralor. Tema: Gastos de viáticos, hospedaje y transportación de los señores Ministros.

A propuesta del Secretario General de Acuerdos se dejan en lista los puntos 6 y 7 del orden del día para su análisis en la próxima sesión, en virtud que no se afecta el plazo de respuesta; lo que se aprueba por unanimidad de votos.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.


**EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA,
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.**


**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS,
LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN
CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.**


**EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN
FUENTES MUÑOZ.**

Esta hoja corresponde al Acta de la Tercera Sesión Pública Extraordinaria celebrada el dieciséis de junio de dos mil dieciséis por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM.